



RADICADO: 2021-0522
DEMANDANTE: OSCAR DAVID MARTINEZ FONTALVO
DEMANDADO: IVAN URIBE CONSTRUCCIONES S.A.S. Y CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial. Al despacho del señor juez informándole que el apoderado de CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., dentro del término otorgado, aportó memorial subsanando el llamamiento en garantía que fuera inadmitido en auto de fecha 30 de agosto de 2022. Sírvase proveer.
Soledad, 13 de septiembre de 2022.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

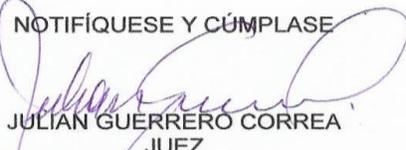
Visto el informe secretarial y revisado el expediente, da cuenta el despacho que el apoderado de CONSTRUCCIONES MARVAL S.A., presentó memorial de fecha 2 de septiembre de 2022 subsanando los defectos anotados por este despacho judicial en auto anterior.

Por remisión del artículo 145 del CPTSS, al reunirse los requisitos previstos en los artículos 64 y 65 del C. G.P y Ley 2213 de 2022 procederá a admitirse el llamamiento en garantía a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el despacho:

RESUELVE:

1. ADMITIR el llamamiento en garantía que se le efectúa a a SEGUROS DEL ESTADO S.A. por parte de CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.
2. Señalar un término de diez (10) días para que el llamado en garantía intervenga en el proceso.
3. Notifíquesele al llamado en garantía el contenido de este proveído a través de su representante legal, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 e impártasele el trámite correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL